

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTVM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL **M.D.C. RUBISEL TÉLLEZ REYES** Y POR LA OTRA PARTE, LA **COMISIÓN ESTATAL DE BIODIVERSIDAD DE HIDALGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA COESBIOH**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LIC. ERIKA ORTIGOZA VÁZQUEZ**, ASISTIDA POR EL **ING. HÉCTOR MEZA ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y RECURSOS BIOLÓGICOS**; Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El día 04 de julio de 2024, la Comisión Estatal de Biodiversidad (COESBIOH) y la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, formalizaron el Convenio Marco de Colaboración con el objeto de establecer las bases de cooperación, coordinación, vinculación y mecanismos para compartir su conocimiento, experiencia e infraestructura con Instituciones de Educación Media Superior y Superior Coordinadas y Sectorizadas a la SEPH, para coadyuvar a la innovación, proyectos científicos y tecnológicos, transferencia de tecnología y de conocimientos y desarrollo de competencias profesionales del alumnado, administrativos y docentes, con el fin de colaborar en líneas de trabajo, relacionadas con el conocimiento, investigación, conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA UTVM**”, a través de su Rector y bajo protesta de decir verdad que:

1.1. Que se constituyó mediante Decreto, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 29 de julio de 1996, se Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, así como el Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, número 32, tomo CXLIX del 1 de agosto de 2016.

1.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

1.3 Que tiene como objeto entre otros:

1.3.1 Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense.

1.3.2. Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

1.4. Que el M.D.C. Rubisel Téllez Reyes, en su carácter de Rector, es el representante legal de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, de conformidad a los artículos 71, Fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y del 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo así como lo dispone el Artículo 10º del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016.

1.5. Que las facultades legales que le corresponden como Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, no le han sido modificadas y ampliadas, revocadas o suprimidas, de conformidad con el Artículo 14º, Fracción XII del Decreto antes referido.

1.6. Que, por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

1.7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan - Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Código Postal 42300, Estado de Hidalgo; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UTV960729IJ3.

II. Declara **“LA COESBIOH”**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo creado el 13 de julio de 2020, publicado en el periódico Oficial del Estado.
- b. Tiene como misión el promover la política pública, que guía la toma de decisiones y la implementación de acciones que permitan conocer, valorar, conservar, usar sustentablemente y restaurar la riqueza biológica de la entidad mediante la participación activa y el involucramiento de diversos sectores, individuos, grupos y comunidades, que se encargará a través de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Hidalgo.
- c. Tiene como visión el ser un organismo eficiente que impulse en el Estado de Hidalgo el conocimiento, la protección, conservación de los ecosistemas y el uso sustentable de los recursos naturales mediante alternativas que garanticen los servicios ecosistémicos y que ayuden a mejorar la calidad de vida de los hidalguenses en armonía con la biodiversidad del Estado.
- d. Tiene como objeto general el contribuir al desarrollo sostenible del Estado de Hidalgo al coordinar acciones, investigaciones, preservación, conservación, protección, restauración y utilización de la biodiversidad, generando con esto servicios y conocimientos ecosistémicos que den bienestar social a la población.

- e. **Lic. Erika Ortigoza Vázquez** en su carácter de **Directora General de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo**, de conformidad con el nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2022, expedido por el Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, está facultada para asistir en la celebración del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo y artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo.
- f. Para los efectos legales del presente señala como su domicilio oficial el ubicado en **Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 2005-C, colonia Ex Hacienda Coscotitlán, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42064.**
- g. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **CEB200714M25.**

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- b. Que reconocen recíprocamente la personalidad y la de sus responsables asignados para su cumplimiento, así como su capacidad jurídica que ostentan para la formalización del presente Convenio.
- c. Es su voluntad firmar el presente convenio para establecer las bases y compromiso que adquiere cada una para el cumplimiento de su objeto.

Efectuadas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración Académica es establecer las bases generales y mecanismos para compartir el conocimiento, la experiencia e infraestructura de **"LA UTVM"** y **"LA COESBIOH"** con el fin de colaborar en líneas de trabajo, relacionadas con el conocimiento, investigación, conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Estado de Hidalgo, especificadas en el ANEXO 1.

"LAS PARTES" acuerdan en realizar las actividades especificadas en el ANEXO 1 del presente convenio, atendiendo en todo momento a sus capacidades, objeto social y posibilidades, sin ir en contra del objeto general del presente instrumento.

SEGUNDA. AGENDA. "LAS PARTES" se comprometen a coordinar una agenda para la planeación de actividades y acciones especificadas en el ANEXO 1, que fomenten la difusión, preservación, conservación, uso y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Estado de Hidalgo.

TERCERA. COMPROMISOS. "LAS PARTES" a fin de cumplir con las actividades señaladas en el ANEXO 1, del presente Convenio, se comprometen a:

- a) Participar y colaborar conforme a los términos descritos en el presente Convenio y el ANEXO 1.

- b) Elaborar coordinadamente los Programas de Trabajo para el cumplimiento del presente Convenio y el ANEXO 1.
- c) Proporcionar oportunamente la información técnica relacionada exclusivamente con el objeto del presente Convenio.
- d) Acordar las fechas de las reuniones para dar consecución al objeto del presente instrumento jurídico.
- e) Revisar, evaluar y supervisar conjuntamente los avances derivados de los Programas de Trabajo.
- f) En medida de sus posibilidades, no afectando el objeto de ninguna de **"LAS PARTES"** podrán colaborar con los recursos materiales y humanos que les correspondan y se requieran para el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio.
- g) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente Convenio, poniendo a disposición, los estudios, recursos técnicos y logísticos de que disponga y/o estén a su alcance.

Para la ejecución de los trabajos y acciones que deriven del cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a materializar las líneas de trabajo ya referidas en el diseño y ejecución de los programas de trabajo relacionados con la investigación, conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Estado de Hidalgo de la siguiente manera:

- A. Promover el intercambio científico.
- B. Facilitar el intercambio de conocimientos, recursos humanos y tecnológicos en el marco de las actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones de manera colaborativa.
- C. Participar en cualquier actividad relevante y de interés mutuo para el cumplimiento del presente Convenio.
- D. De mutuo acuerdo **"LAS PARTES"** podrán efectuar actividades en sus instalaciones y mobiliario de temas relacionados con el cumplimiento del presente Convenio.
- E. Promover en los medios de comunicación oficial, los talleres, cursos, conferencias y demás acciones que deriven del cumplimiento del objeto del presente Convenio, en los cuales **"LAS PARTES"** podrán hacer uso de su imagen, emblema, símbolo, distintivo o logo para fines de difusión de forma impresa o digital.
- F. Promover en todo momento la participación social y de los integrantes de la institución a la que cada una de **"LAS PARTES"** representa.

CUARTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES. **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio en sus respectivos ámbitos de competencia, a los responsables siguientes:

- a) Por parte de **"LA UTVM"** se designa a: **DRA. YASHARED SALDAÑA TAPIA**, SECRETARIA ACADÉMICA.
- b) Por parte de **"LA COESBIOH"** se designa a: El **DR. OMAR DÍAZ SEGURA**, DIRECTOR DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes:

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre **"LAS PARTES"** para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;

- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución; y
- e) Todas aquellas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de “**LAS PARTES**” se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a esta.

QUINTA. REDES SOCIALES. “**LA COESBIOH**” realizará una actualización constante de los avances obtenidos derivados de las acciones del presente Convenio, publicando los resultados en las redes sociales oficiales de la Comisión, lo que permitirá que la ciudadanía conozca las actividades que se realizarán.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN. “**LAS PARTES**” convienen que la información, documentación y demás instrumentos que se generen con motivo de este instrumento jurídico, tendrán carácter de reservados y confidenciales de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y toda la normatividad emitida en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por lo que no podrán difundirse a terceros, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los datos respectivos, o por mandato de autoridad judicial o administrativa competente.

Los responsables de los enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

Los servidores públicos, académicos, estudiantes o personas que tengan acceso a información clasificada, materia del presente instrumento, no permitirán su divulgación o uso, salvo para los fines y con las restricciones convenidas.

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Los derechos y obligaciones adquiridos por “**LAS PARTES**” mediante la suscripción de este Convenio, podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor; sin responsabilidad alguna para “**LAS PARTES**”. En estos casos, “**LAS PARTES**” analizarán la forma y determinarán el tiempo requerido para reiniciar las actividades objeto del presente Convenio, lo cual deberá constar invariablemente por escrito.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

NOVENA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FRENTE A TERCEROS. “**LAS PARTES**” asumen toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo con sus propios empleados, trabajadores, sindicatos o dependientes, así como de las actividades y trabajos que éstos realizan para las mismas.

Consecuentemente, **"LAS PARTES"** se liberan de toda responsabilidad de carácter legal, laboral o administrativa e incluso penal en relación con los empleados, trabajadores, sindicatos o dependientes; obligándose **"LAS PARTES"** a sacar en paz y a salvo a **"LA UTVM"** y/o **"LA COESBIOH"** de cualquier conflicto y/o reclamación, queja, demanda o problema de cualquier naturaleza causado o iniciado por alguno de los empleados, trabajadores, sindicatos o dependientes de alguna de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y ACUERDOS ANTERIORES. **"LAS PARTES"** convienen en que este convenio sólo podrá ser adicionado, suplido o modificado por escrito debidamente firmado por ellas o por sus representantes autorizados, por escrito, para tal efecto.

Este convenio contiene la voluntad y mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** en relación con la materia del mismo y, por tanto, desde este momento cancelan cualquier convenio, negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, que hubieren celebrado con anterioridad a la fecha de celebración del Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el Convenio tendrá una vigencia de TRES años, el cual comenzará a contarse a partir de la firma del mismo; por lo que al vencer el plazo prefijado los efectos de este instrumento se extinguirán automáticamente los derechos y obligaciones adquiridos, sin necesidad de previo aviso o notificación de ninguna naturaleza. Una vez transcurrido el plazo de vigencia de este Convenio, el mismo no se entenderá renovado automáticamente, por lo que si **"LAS PARTES"** desean renovarlo deberán suscribir un nuevo convenio por escrito para tales efectos. Cabe señalar que de igual forma se podrán realizar los anexos necesarios, de acuerdo con los intereses y necesidades de **"LAS PARTES"**, en cualquier momento, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** acuerdan que, para la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, se deberá notificar previamente por escrito a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar deberá de realizar las acciones pertinentes para tratar de evitar prejuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio deberán dirigirse a los responsables designados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

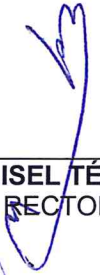
DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES. **"LAS PARTES"** se someten, de manera expresa e irrevocable, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que renuncian, de manera expresa e irrevocable, a cualquier otro fuero o tribunal que pudiera corresponderles por razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo generador de competencia.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y

AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

POR LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL
MEZQUITAL

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE
BIODIVERSIDAD DE HIDALGO


M.D.C. RUBISEL TÉLLEZ REYES
RECTOR

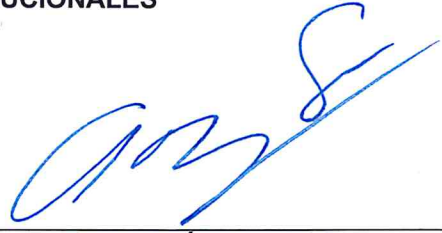

LIC. ERIKA ORTIGOZA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL


DRA. YASHARED SALDAÑA TAPIA
SECRETARIA ACADÉMICA


ING. HÉCTOR MEZA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y
RECURSOS BIOLÓGICOS

RESPONSABLES INSTITUCIONALES


LIC. ROCÍO MARILÚ OLGUÍN CUEVAS
ABOGADA GENERAL


OMAR DÍAZ SEGURA
DIRECTOR DE SISTEMAS Y CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN PARA LA
BIODIVERSIDAD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA COMISIÓN ESTATAL DE BIODIVERSIDAD DE HIDALGO, EL DÍA 4 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Anexo 1

No.	Acción	Variable de seguimiento	Unidad de Medida
1	Actividades de divulgación de la Biodiversidad	Eventos de comunicación y difusión presenciales o virtuales	Evento
2	Pláticas en materia de Biodiversidad	Número de actividades presenciales o virtuales de educación y concientización	Plática
3	Capacitaciones en materia de Educación Ambiental para la Sustentabilidad	Número de actividades presenciales o virtuales de educación y concientización	Capacitación
4	COESBIOH como unidad receptora de prácticas profesionales y servicio social de alumnos de LA UTM	Número de alumnos prestadores de servicio o prácticas profesionales	Alumnos
5	Investigaciones	Investigaciones realizadas	Investigación
6	Conferencias en materia de Biodiversidad	Eventos de comunicación y difusión presenciales o virtuales	Evento
7	Paletas vegetales	Paletas vegetales realizadas	Paletas